



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 26 de agosto de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 509-2021-R.- CALLAO, 26 DE AGOSTO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Registro N° 5702-2021-08-0002988) recibida el 22 de julio de 2021, por la cual el docente Ing. ABNER JOSUE VIGO ROLDAN adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicita financiamiento para sufragar los gastos de designación del Jurado de sustentación de Tesis titulado "El Clima de la Provincia de Ica y la Producción Agrícola en el Período 2001-2015" en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 180, numeral 180.20 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 259, numeral 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales con Oficio N° 407-2021-D-FIARN recibido el 04 de agosto de 2021, remite la Resolución N° 184-2021-CF-FIARN del 02 de agosto de 2021, por la cual el Consejo de Facultad otorgar financiamiento económico a favor del docente Ing. ABNER





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

JOSUÉ VIGO ROLDAN por el monto de S/ 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) para sufragar los gastos de designación del Jurado de sustentación de Tesis titulado “El Clima de la Provincia de Ica y la Producción Agrícola en el Período 2001-2015” para la obtención del Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 248-2021-ORH-UNAC del 11 de agosto de 2021, remite el Informe N° 228-2021-UECE-ORH del 10 de agosto de 2021, por el cual informa que don ABNER JOSUE VIGO ROLDAN con DNI N° 08085074, código N° 001308, es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, en la categoría auxiliar a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento del 01 de mayo del 2008 mediante Resolución N° 096-2008-CU y tiene Título de Bachiller en Ingeniería Química y Título Profesional de Ingeniero Químico;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2432-2021-OPP recibido el 12 de agosto de 2021, en relación a lo solicitado por la Decana de la Facultad de INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, para el docente ABNER JOSUE VIGO ROLDAN, para gastos de designación del Jurado de sustentación de Tesis titulado “El Clima de la Provincia de Ica y la Producción Agrícola en el Período 2001-2015”, para obtención del Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la UPG-FIARN de la UNAC, que asciende al monto de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles), con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias de la Salud, Meta 10, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; la Resolución N° 184-2021-CF-FIARN del 02 de agosto de 2021; al Informe N° 228-2021UECE-ORH y Proveído N° 248-2021-ORH-UNAC de fechas 10 y 11 de agosto, respectivamente; al Oficio N° 2432-2021-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fecha 12 de agosto de 2021; al Oficio N° 413-2021-R (e)-UNAC/VIRTUAL recibido el 18 de agosto de 2021, a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento por el monto total de S/. 400.00 (cuatrocientos con 00/100 soles) a favor del Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales para sufragar los gastos de designación del Jurado de sustentación de Tesis titulado “El Clima de la Provincia de Ica y la Producción Agrícola en el Período 2001-2015”, para la obtención del Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

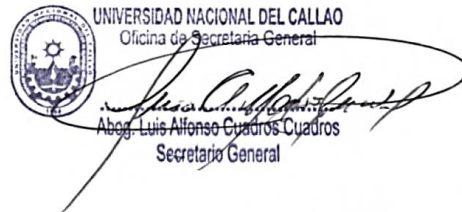
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORH, URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, e interesado.